



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025/AL/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de abril del 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2025-GM/MDJH; Informe Legal N° 380-2025-OGAJ/MDJH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la ejecución de las actividades programadas, por el "Día Internacional del Trabajo", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Estado: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley, (...)";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2025-GM/MDJH, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Dedicación, esfuerzo, voluntad y entrega de los trabajadores de la Municipalidad de Hunter 2025", donde se encarga a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución del plan de trabajo el mismo que tiene programado actividades culturales, recreativas y deportivas con participación de los servidores municipales, en conmemoración del Día Internacional del Trabajo para el día 30 de abril del presente año;

Que, estando programada actividades por el "Día Internacional del Trabajo", debe garantizarse la atención al público y el funcionamiento de los servicios esenciales básicos de la Municipalidad, durante el día 30 de abril del 2025, con el fin de no causar perjuicio a los administrados, como son limpieza pública, serenazgo, atención de Mesa de Partes, Caja y otros servicios;

Que, a fin de que los servidores municipales puedan participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas programadas para el día 30 de abril fuera del centro laboral, debe disponerse la recuperación de las horas efectivas no laboradas, durante el mes de mayo del presente año, conforme a los requerimientos que efectuó la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Legal N°380-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que considerando la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Dedicación, esfuerzo, voluntad y entrega de los trabajadores de la Municipalidad de Hunter 2025" y siendo su ejecución dentro de un día hábil, debe garantizarse la atención a los administrados a través de mesa de partes presencial y virtual y servicios esenciales básicos que brinda la Municipalidad durante las horas de ejecución de dicha actividad programada fuera de la entidad, con la recuperación de las horas del personal que en virtud de la invitación participe de las actividades y deje el centro de labores, siendo que posteriormente, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deberá considerar que para tal hecho, será flexible en la recuperación de horas en el mes de mayo del personal que asista en conmemoración de su día; por el contrario, el personal que deberá permanecer en la entidad por las funciones propias a su cargo se tendrá como día laborado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se emite el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo denominado: "Dedicación, esfuerzo, voluntad y entrega de los trabajadores de la Municipalidad de Hunter 2025", por el "Día Internacional del Trabajo", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2025-GM/MDJH, a realizarse el día 30 de abril del 2025, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTIZAR, la atención al público de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, el día 30 de abril del 2025 así como la prestación de los servicios esenciales básicos, con el fin de no causar perjuicio a los administrados, como son limpieza pública, Serenazgo, atención de Mesa de Partes, Caja y otros servicios primordiales.



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025/AL/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de abril del 2025



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los servidores que participen de las actividades del Plan de Trabajo denominado: "Dedicación, esfuerzo, voluntad y entrega de los trabajadores de la Municipalidad de Hunter 2025" por el "Día Internacional del Trabajo" podrán recuperar las horas no laboradas, durante el mes de mayo, debiendo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, programarla con criterio de flexibilidad.

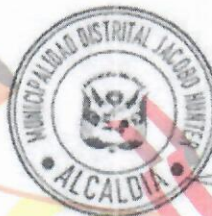
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de General de Secretaria General, cumpla con notificar el presente Decreto a Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

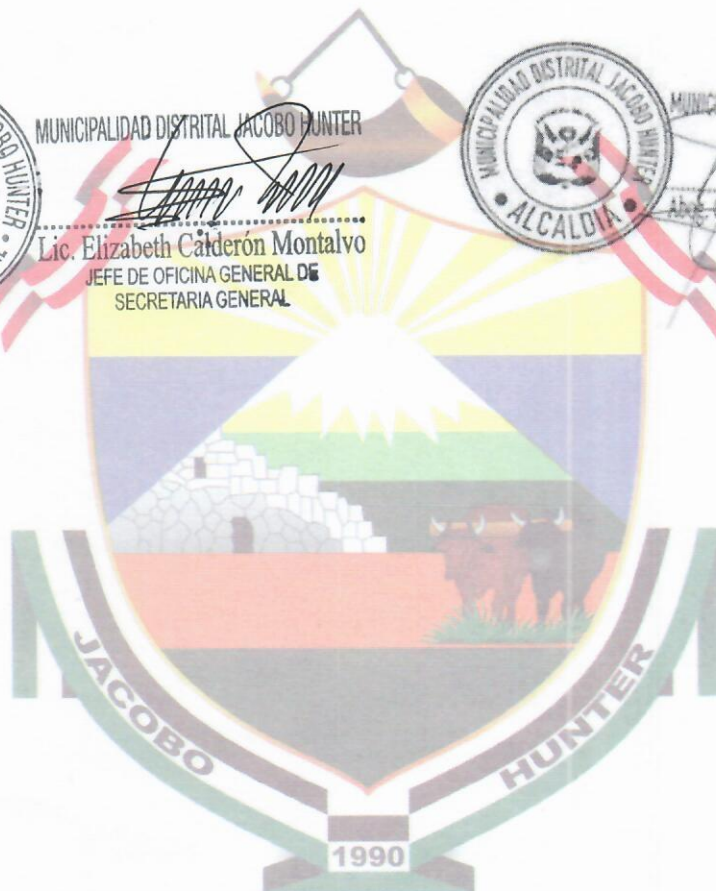


MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos